

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200003000.  
Demandante: ANDRES FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN.  
Demandado: HILDEBRANDO SANCHEZ MARIN.

Previamente a darle el trámite pertinente al escrito de renuncia al endoso-mandato, presentado por el apoderado de la parte demandante doctor ANDRES FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 76 C.G.P. "... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido**" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

En consecuencia, no se admitirá la renuncia al poder conferido, hasta que la togada subsane, lo dispuesto en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 060 fijado en la secretaría del juzgado hoy 03-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

